



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

PROPUESTA DE ACUERDO

A propuesta del Alcalde-Presidente, se somete a la consideración del Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2017, y se propone a la misma la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal Consolidado, así como sus anexos, para el ejercicio económico de 2017, cuyo importe asciende en su Estado de Ingresos a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (54.351.721,85 EUROS) y en su Estado de Gastos a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (48.568.645,43 EUROS). En el mismo se integran el presupuesto de la propia Entidad, el Instituto Municipal de Empleo y Formación, la Agencia de Desarrollo Económico, el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda S.L., el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal de Matadero Linense, S.L., y el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal de Comunicación, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio de 2017, junto con el Presupuesto General Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril en el que se aprueba el Texto Refundido en Materia de Régimen Local.

TERCERO.- A la vista del dictamen emitido por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el Presupuesto Municipal y una vez realizados los ajustes propuestos, declarar la no disponibilidad de los créditos destinados en el Presupuesto de 2017 a la posible subida retributiva del personal municipal cuyo importe asciende a 190.000,00 euros hasta en tanto no se apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 o en su caso legislación Estatal que fije las retribuciones del sector público para 2017.

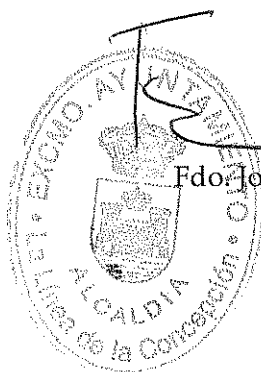
CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 169.6 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 21.6 el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39 /88, en materia de presupuestos, anular y dejar sin efecto la Modificación Presupuestaria por Transferencias

de Crédito nº 1/2017, y mantener el resto de modificaciones realizadas sobre el presupuesto prorrogado.

QUINTO.- Que el expediente sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; durante el expresado plazo se admitirán reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo.

La Línea de la Concepción, a 21 de Marzo de 2017.

LA ALCALDE - PRESIDENTE,



Fdo. José Juan Franco Rodríguez.